



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N° 38/2025

QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asunción, 29 de enero de 2025

VISTO:

La Ley N° 7158/2023 “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Los Artículos 101° y 102° de la Constitución de la República del Paraguay;

La Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”;

El Decreto N° 3248/2025 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7158/2023 crea el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como organismo dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de planificar, coordinar y conducir una política de desarrollo económico sostenible para el Estado. Asimismo, tiene a su cargo la política de gestión de las personas del sector público, del desarrollo organizacional de las instituciones, así como de la administración de los recursos.

Que, el MEF a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), se atribuye la misión de formular, diseñar, evaluar y controlar las políticas de gestión de las personas del sector público dentro de su ámbito de competencia, orientado a la eficiencia y eficacia de la gestión pública.

Que, la excepción al concurso para la contratación temporal de personas se establece en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2025” contenido en el Decreto N° 3248/2025 que reglamenta la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, cuyo artículo 189 menciona en su parte respectiva: *“Excepciones: Las máximas autoridades de los OEE podrán solicitar al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional la excepción a lo dispuesto en los incisos f) y g) del Numeral 1) del presente Artículo, referente a la realización del Concurso de Méritos para contrataciones por un plazo máximo de seis (6) meses, las que serán analizadas y autorizadas, caso por caso, a través de un dictamen favorable emitido por el VCHGO para su inclusión en el SINARH, de conformidad con la reglamentación emitida para el efecto...”*.



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N° 38/2025

QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Que, para la incorporación de personas por vía de la excepción al concurso, se deben establecer límites, en el marco de criterios de racionalidad y necesidad institucional debidamente justificadas por las instituciones públicas. En efecto, se requiere de un procedimiento para la presentación y el diligenciamiento de las solicitudes de excepción al concurso de méritos ingresados al VCHGO durante el ejercicio fiscal 2025, cuya autorización es previa a la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del MEF.

Que, el VCHGO emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen la materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**LA VICEMINISTRA DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

R E S U E L V E:

- Art. 1°-** Establecer el procedimiento de solicitud de Excepción al Concurso de Méritos para la contratación temporal del personal correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 del “Anexo A Guía de Normas y Procesos del PGN 2025” del Decreto N° 3248/2025 que reglamenta la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2°-** Disponer que el VCHGO dará trámite a los pedidos de Excepción al Concurso de Méritos, siempre que la institución recurrente haya cumplido en tiempo y forma con la presentación de Informes Mensuales de Altas y Bajas al MEF, de conformidad a lo establecido en el artículo 108 del anexo A del Decreto N° 3248/2025.
- Art. 3°-** Establecer que la presente resolución regirá para los pedidos de excepción presentados por las instituciones públicas durante el ejercicio fiscal 2025.
- Art. 4°-** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N° 38/2025

QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANEXO

- Art. 1º-** Disponer que el VCHGO analizará las solicitudes de Excepción al Concurso de Méritos presentadas durante el ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento al artículo 189 del Anexo A del Decreto N° 3248/2025, y en los casos que correspondan, las excepciones serán autorizadas por un plazo máximo de seis (6) meses para la contratación temporal de personas y la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Art. 2º-** En cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 2) del artículo 189 del Anexo A del Decreto N° 3248/2025, las solicitudes de Excepción al Concurso de Méritos presentadas ante el VCHGO durante el ejercicio fiscal 2025, deberán contener las siguientes documentaciones:
- a. Nota de solicitud firmada por la Máxima Autoridad Institucional, o en su defecto, por un funcionario que cuente con delegación de firma autorizada mediante acto administrativo.
 - b. Constancia de cupos para contratación actualizada al ejercicio fiscal 2025, cuando se requiera ampliación de cupo de contratación deberá presentar la autorización previa del Equipo Económico Nacional (EEN).
 - c. Copia de la cédula de identidad vigente de la persona que se pretende contratar por excepción.
 - d. Constancia emanada del área de gestión de personas o talento humano de la institución recurrente, la cual deberá contener los siguientes datos: cargo o puesto a ocupar, objeto del gasto, remuneración a ser devengada y otras asignaciones complementarias en caso de que estén previstas, vigencia y modalidad del contrato, sea por relación de dependencia o por producto. Además, en dicha constancia se deberá justificar la necesidad institucional impostergable de la contratación por vía de la excepción, motivo que imposibilitará realizar el proceso de concurso de méritos en atención a los plazos establecidos para el efecto.



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N° 38/2025

QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

- e. Proforma del contrato de prestación de servicios a ser suscripto, cuyos datos deberán concordar con lo establecido en la constancia y en la nota de solicitud, con indicaciones expresas de:
 - e.1) Lugar de prestación de servicios.
 - e.2) Cargo o puesto.
 - e.3) Plazo del contrato, sin superar el presente ejercicio fiscal, indicando días y horas en que la persona desempeñará sus funciones.
 - e.4) Naturaleza o modalidad de la contratación: especificar si el contrato se celebrará en relación de dependencia con remuneración fija mensual, o bien, por producto, debiendo en este último caso, señalar los resultados o productos que serán entregados en un periodo concreto, cuyos pagos no podrán ser iguales todos los meses.
 - e.5) Monto del contrato, el cual deberá ajustarse al tope mensual y anual, con las demás restricciones fijadas para cada Objeto de Gasto, conforme al Decreto N° 3248/2025.
- f. Copia del título universitario debidamente legalizado, si se pretende la utilización del Objeto de Gasto 145-Honorarios Profesionales, conforme a lo dispuesto en el Anexo B-15-12 del Decreto N° 3248/2025.
- g. Copia del título de tecnicatura debidamente legalizado, si se precisa la utilización del Objeto de Gasto 141-Personal Técnico, conforme a lo dispuesto en el Anexo B-15-12 del Decreto N° 3248/2025.
- h. Copia del título de bachiller o de educación escolar básica debidamente legalizado, o constancia de ser estudiante universitario o de educación escolar básica en curso, cuya presentación dependerá del nivel del cargo o puesto a ocupar si se pretende la asignación en el Objeto de Gasto 144 - Jornales, conforme a lo exigido en el Anexo B-15-12 del Decreto N° 3248/2025.
- i. Constancia o certificado que avale la experiencia laboral, conforme a las exigencias mínimas establecidas en el Anexo B-15-12 del Decreto N° 3248/2025.

Art. 3°- Establecer que los contratos deberán ajustarse a los lineamientos previstos en el Decreto N° 3248/2025, así como en el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2025.



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N° 38/2025

QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

- Art. 4°-** Estipular que las solicitudes para nuevas contrataciones ingresadas por mesa de entrada del VCHGO, deberán presentarse antes de vincular a la persona con la institución recurrente. Ante casos que pudiesen ameritar el análisis de la excepción a la doble remuneración en el Estado, ambas solicitudes de excepción podrán tramitarse en una única nota de presentación, debiendo cumplir con los requisitos de cada procedimiento.
- Art. 5°-** En caso de reemplazo, las instituciones recurrentes deberán aclarar dicha situación en la nota de solicitud de excepción al concurso, debiendo además presentar la lista de las nuevas incorporaciones, así como las bajas, junto con la documentación requerida en el artículo 2 del presente anexo.
- Art. 6°-** Determinar que, en virtud al principio de celeridad, la institución recurrente podrá solicitar la excepción para la contratación de hasta un máximo de veinte (20) personas en una sola presentación, sin embargo, las documentaciones requeridas en el artículo 2 del presente anexo, deberán ser individualizadas y ordenadas en formato digital por cada una de las personas.
- Art. 7°-** No se realizará el análisis de excepción para las contrataciones previstas en los incisos a), b), c), d), e), f) del artículo 189, así como en los artículos 190 y 192 incisos a) y b) del Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2025” comprendido en el Decreto N° 3248/2025.
- Art. 8°-** Disponer que los pedidos de Excepción al Concurso de Méritos podrán ser sometidos a controles de verificación in situ conforme al procedimiento establecido por el VCHGO.
- Art. 9°-** Los casos no previstos en la presente reglamentación y que ameriten la aplicación de otras normativas, serán analizados y tramitados conforme al marco jurídico respectivo.
- Art. 10°-** Los pedidos de Excepción al Concurso de Méritos que no se adecuen a los documentos requeridos en la presente resolución, serán rechazados sin realizar el análisis de fondo de la solicitud, y en efecto, se procederá a informar a la institución recurrente el archivo del expediente, en caso de considerar pertinente corresponde ingresar una nueva solicitud.



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

RESOLUCIÓN VCHGO N° 38/2025

QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Art. 11°- Establecer que el VCHGO podrá solicitar documentación faltante o adicional que considere pertinente, para valorar el pedido de Excepción al Concurso de Méritos, debiendo ser proveídos por la institución recurrente en el plazo de tres (3) días hábiles, caso contrario, se procederá a informar a la institución recurrente el archivo del expediente sin más trámite.

Art. 12°- Determinar que la Excepción al Concurso de Méritos no implica autorizar la renovación de contrataciones sin concurso o nombramientos posteriores en ningún caso, debiendo observarse el marco legal vigente para tales actos. Asimismo, posterior al análisis y a la emisión del dictamen emanado del VCHGO, la institución recurrente es responsable de las modificaciones que realice a los términos del contrato celebrado con el personal.